

INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
C.U.I. N° 686896000154– 2014 – 00114 – 00 NI. 2014-014

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente, el apoderado de los incidentante solicita se permita comparecencia virtual para sus poderdantes, dado que residen en la ciudad de Medellín. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 23 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de los señores LOYDA ESTHER FAJARDO PRADA, ANDERSON FAJARDO PRADA, MAGDALENA FAJARDO PRADA y HARRY ALBERTO FAJARDO PRADA, el Despacho accede a la comparecencia virtual, bajo las siguientes directrices:

- La conexión debe ser individual (no puede conectarse en el mismo lugar más de una persona) con el fin de evitar la contaminación de los interrogatorios.
- A la hora señalada deben estar conectados en su totalidad los asistentes, a tiempo, sin demoras ni dilaciones de ningún tipo.
- El apoderado DEBE realizar pruebas con el enlace de conexión (se encuentra en el acta de la pasada sesión de audiencia) con el fin de verificar que cámaras y micrófonos de sus poderdantes funcionen correctamente.
- El profesional debe garantizar la calidad de la conexión, la que bajo ninguna circunstancia puede realizarse desde un lugar público, sino desde un sitio apto, sin ruidos externos ni distractores, con vestimenta adecuada. Téngase en cuenta la solemnidad de las diligencias judiciales.
- Cualquier desatención acarreará la suspensión de la audiencia.
- El incumplimiento de las directrices impartidas se tendrá como no comparecencia, con las consecuencias legales que ello implica.

Se aclara que la autorización virtual es únicamente para las personas indicadas. Los testigos deben asistir a la sala de audiencias sin excepción.

POR ÚNICA VEZ, REMITASE ESTE AUTO AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE LAS PROVIDENCIAS DE CARÁCTER CIVIL SON INSERTADAS EN LOS ESTADOS ELECTRONICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO (ENLACE EN LA NOTA AL PIE), Y ES SU DEBER CONSULTARLOS.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **24 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/70>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc62650d7bdb119fd696fdc1c4d728097cf68fc849361c008aa3a12d456dff8**

Documento generado en 23/08/2022 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>